

CENTRO CORRECCIONAL COMUNITARIO DEL NORTE DE LAS VEGAS

NLVCCC



**REGLAS Y REGLAMENTOS
PARA NLVCCC INMATES**

Revisado
Agosto de 2020

Contenido	
ORIENTACIONES GENERALES	4
SOLICITUD DE INMATE (KITE).....	4
FORMAS DE GRIEVANCE.....	4
Fumar	5
EVACUACIÓN DE INCENDIOS.....	5
TODAS LAS SALIDAS ESTÁN CLARAMENTE MARCADAS.....	5
Encierro	5
Sanciones.....	5
Contrabando.....	6
UNIDADES DE VIVIENDA/ZONAS DE VIVIENDA.....	6
ESTÁNDARES DE SANEAMIENTO/SALA	7
Higiene.....	8
APARIENCIA PERSONAL.....	8
SALA DE DÍA DE LA UNIDAD	9
Recreación.....	9
Depósitos.....	10
LIBERACIÓN DE BIENES Y DINERO	10
Teléfonos.....	10
Comisario.....	11
Indigencia	11
INTERCAMBIO DE ROPA Y ROPA	11
SERVICIO DE ALIMENTOS	12
SERVICIOS MÉDICOS.....	12
Correo.....	13
SERVICIOS RELIGIOSOS Y ASESORAMIENTO ESPIRITUAL	15
APARICIONES EN LA CORTE.....	15
TRANSPORTE/APARCAMIENTO DE VISITANTES.....	16
Visitación	16
BIBLIOTECA DE LEYES	18
CLASIFICACIÓN DE LOS RECLUSOS	18
PROGRAMAS DE TRABAJO INMATE	18

ASIGNACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE VIVIENDA.....19

COMISIÓN DE DELITOS.....19

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS20

 REGLAS DE LA CATEGORIA 120

 REGLAS DE LA CATEGORIA 221

 REGLAS DE LA CATEGORIA 323

RECONOCIMIENTO DE PREA:24

Estos servicios y reglas se aplican a todos los reclusos correccionales comunitarios del norte de Las Vegas alojados dentro del Centro Correccional Comunitario del Norte de Las Vegas (NLVCCC). Si tiene preguntas, por favor pregunte a los oficiales de su unidad de vivienda.

ORIENTACIONES GENERALES

La seguridad del personal y el recluso es nuestra prioridad número uno y tiene prioridad sobre las actividades programadas.

Obedecerás TODOS los PEDIDOS y instrucciones del personal de NLVCCC.

Usted es responsable de su propio comportamiento. Usted debe ser cortés y respetuoso con el personal de NLVCCC, los miembros de la corte, los voluntarios de la comunidad, el público y otros reclusos en todo momento.

Se dirigirá a todos los miembros del personal por su rango o título, tales como: "Señor", "Señorita" o "Oficial".

El personal de NLVCCC no tolerará ningún tipo de comportamiento disruptivo, ya sea dirigido al personal, a la institución, a los reclusos o a cualquier otra persona. Esto incluye insultos raciales, tipos de comportamiento de pandillas callejeras o de prisiones, asaltos, peleas, amenazas, etc. No golpee en ventanas, puertas, mesas, etc., no cruce ninguna línea roja en las unidades. Todos estos son comportamientos disruptivos por los que serás disciplinado.

Nota: Los reclusos que participen en cualquier tipo de pelea, asalto o batería se enfrentarán a cargos criminales adicionales.

Si alguien manipula cualquier dispositivo de seguridad, equipo de limpieza, luces, ventanas, puertas, pozos de agua, teléfonos, ventiladores, termostatos, televisores o artículos emitidos por NLVCCC, esa persona o la unidad está sujeta a restricciones/sanciones, que pueden incluir cargos criminales adicionales. El personal de supervisión de NLVCCC regulará los tiempos y canales de visualización de la televisión.

Cada vez que esté fuera de su unidad de vivienda, se le requiere mantener el silencio, permanecer en línea recta, ~~moverse rápidamente~~ y mirar hacia adelante con las manos entrelazadas a la espalda.

Su tarjeta de identificación debe estar en su posesión en todo momento, unida a su mono. Si pierde o daña su tarjeta de identificación, puede perder privilegios, enfrentar medidas disciplinarias formales y/o que se le cobre una tarifa de servicio por reemplazo. Si pierde o daña su tarjeta de identificación, solicite inmediatamente una nueva a su Oficial de la Unidad de Vivienda.

SOLICITUD DE INMATE (KITE)

Cuando necesite que se ofrezca cualquiera de los servicios del Centro Correccional Comunitario, debe enviar el formulario de solicitud con su nombre, número de identificación, dormitorio, número de celular/bunk, fecha y explicación de la solicitud. Debe enviar un formulario separado para cada servicio que esté solicitando. No se aceptarán formularios de "Solicitud de recluso" con múltiples firmas de reclusos.

FORMAS DE GRIEVANCE

Los reclusos deben presentar su queja dentro de los tres (3) días calendario del incidente. Los formularios de queja solo deben usarse para quejas, no para "Solicitudes de reclusos". Las quejas se colocarán en la caja de quejas (si se completan por papel) ubicada en cada unidad o se enviarán a través de la tableta; no se los entregue al Oficial de Vivienda. Los reclusos intentarán resolver sus problemas con el personal antes de la presentación de una queja formal. Usted puede buscar ayuda de otro recluso o miembro del personal para preparar su queja. Ningún acoso, castigo o acción disciplinaria resultará simplemente porque usted está buscando la resolución de una queja.

Resolver quejas formales es un proceso de tres pasos:

1. Se da una respuesta a nivel de Oficial de Quejas dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la queja. Si la respuesta no resuelve la queja, el recluso debe proporcionar información adicional para que la queja avance al siguiente nivel.
2. La segunda queja debe ir acompañada de la queja original. Esta parte del proceso de queja será revisada a nivel de Teniente/Capitán.
3. Si la queja aún no se resuelve, la decisión final será tomada por el Director. Solo el personal marcará el nivel de queja en el formulario de queja.

Fumar

Está prohibido fumar en este establecimiento.

EVACUACIÓN DE INCENDIOS

TODAS LAS SALIDAS ESTÁN CLARAMENTE MARCADAS

En caso de alarma contra incendios/incendios, todos los reclusos evacuarán sus edificios y se reunirán de acuerdo con las instrucciones de los oficiales de la unidad. Los planes de evacuación de incendios se publican en las unidades.

Encierro

Cuando el personal de NLVCCC ordene, "Lockdown", (esto puede ocurrir en cualquier momento) vaya a su celda y litera asignadas inmediatamente..

Sanciones

Si se le coloca en "RESTRICCIÓN COMPLETA", puede perder todos los privilegios. Eso significa que no hay uso telefónico, no hay televisión, no hay visitas regulares, no hay acceso a dispositivos inalámbricos y no hay comisario excepto artículos de higiene. No restringe su acceso a su abogado o correo legal.

Si se le coloca en "DISCIPLINARY, SEGREGATION", puede perder los mismos privilegios enumerados en FULL RESTRICTION. El acceso a una habitación de día estará limitado a 60 minutos por día.

Si la unidad se coloca en "RESTRICCIÓN DE UNIDAD", a todos los reclusos en el área de la vivienda se les niegan temporalmente ciertos privilegios debido a un comportamiento inapropiado. Tales privilegios pueden incluir televisión, comisario, llamadas telefónicas no legales, acceso a dispositivos inalámbricos y visitas. La unidad de vivienda estará sujeta a LA RESTRICCIÓN DE UNIDAD cuando se vea afectada el orden y la seguridad de la instalación.

Contrabando

Contrabando es cualquier artículo, material, posesión o sustancia ilegal o prohibido que esté prohibido por la ley, o por las regulaciones de las instalaciones. Los artículos alterados o los artículos no utilizados para el propósito previsto se consideran contrabando. Usted puede poseer materiales emitidos por el personal, artículos que ha comprado en el comisario, artículos autorizados recibidos a través del correo y documentos legales. Cualquier otro artículo en su posesión es de contrabando y será confiscado por los oficiales.

Algunos ejemplos de contrabando son:

1. Drogas no autorizadas, intoxicantes químicos, licor
2. Cualquier producto de tabaco y/o dispositivos de producción de fuego
3. Medicamento dispensado por el personal médico, pero no autorizado para mantener a mano
4. Imagen(s) obscena(s) o materiales de lectura
5. Alimentos que no son del comisario o autorizados por el personal médico. Los alimentos emitidos que no se consuman con prontitud se considerarán de contrabando.
6. Ropa o equipo del personal
7. Dinero en cualquier forma, incluyendo efectivo, cheques y giros postales
8. Armas o objetos que podrían considerarse armas
9. Cualquier artículo hecho de los hilos de ropa, toallas, ropa de cama o cualquier otro artículo
10. Parafernalia relacionada con pandillas
11. Cualquier tipo de arma u otro instrumento afilado.

Usted y su sala de estar están sujetos a búsqueda en cualquier momento. Su presencia no es necesaria durante una búsqueda de celda. Todos los ocupantes de una unidad/célula pueden ser responsables de cualquier contrabando, daño, destrucción o graffiti que se encuentre en su área.

No acumulará ningún artículo emitido, como artículos de limpieza, papel higiénico, jabón, maquinillas de afeitar, plástico, papel y cualquier tipo de comida/bolsas de la cocina.

No se le permite tener ninguna herramienta o implemento en su posesión, excepto cuando la está utilizando bajo supervisión directa del personal.

UNIDADES DE VIVIENDA/ZONAS DE VIVIENDA

No puede cambiar la celda o litera asignada a usted. No debes reasignar literas. Si usted siente que debe ser trasladado de su unidad de vivienda actual para proteger su seguridad, dígame a un oficial inmediatamente.

El nivel superior no se considera un área común. Los únicos reclusos permitidos en el nivel superior son los asignados allí. No se le permite vagar por el nivel superior o las escaleras. NO hay excepciones a estas reglas.

Cuando esté fuera de su celda, puede utilizar el área común de la unidad de vivienda. No se congregarán fuera de ninguna celda. Sólo los asignados a esa celda serán permitidos dentro de la celda, excepto el personal.

Los artículos que puede guardar en sus celdas están limitados por el espacio disponible y los requisitos para la seguridad de la cárcel y el saneamiento. Los artículos que puede guardar en su celda incluyen: un (1) juego de ropa y ropa de cama con cama emitida en la cárcel; una (1) taza emitida por las instalaciones; y los artículos personales que caben en (1) una caja de almacenamiento. Esto incluye todos los documentos legales. Las excepciones se realizarán caso por caso.

Las duchas solo se tomarán durante los horarios designados según lo establecido en la unidad.

Los oficiales le dirán cómo mantener su celda de una manera sanitaria y ordenada. Ellos le proporcionarán el equipo necesario para mantener su área de vivienda limpia. No se le permite conservar la propiedad personal de una manera que cree condiciones inseguras o insalubres.

No conservará suministros como bandas de goma, clips de papel, cuerdas, envoltorios o contenedores vacíos. Si usted tiene exceso de propiedad, los Oficiales le permitirán liberarlo a su familia o amigos. Para ello, el Director debe presentar y aprobar una solicitud. El Departamento se deshará de su exceso de propiedad si no se hacen los arreglos o no se reclama la propiedad dentro de los 60 días de su liberación.

Preste atención a todos los anuncios realizados a través del intercomunicador o por los oficiales. Es su responsabilidad estar listo cuando el Oficial llame para medicamentos, recreación, programas, visitas e intercambios de ropa. Si no está listo, no participará en la actividad anunciada.

Usted NUNCA interferirá con la vista del Oficial de su sala de estar a través del uso de toallas, mantas o cualquier otro artículo. No adjuntará cuerdas, lápices, papel, ropa o cualquier otro objeto a ninguna parte de literas, puertas, inodoros, barandillas, luces, paredes o respiraderos. No pondrá fotografías, imágenes o marcas de ningún tipo en las paredes, techos, literas, accesorios de iluminación, artículos emitidos por NLVCCC, ventanas o puertas de su sala de estar.

No bloqueará sus aberturas de ventilación, iluminación, ventanas o puertas.

No se pondrá de pie, se acostará ni se sentará en las mesas, ni usará el escritorio y la silla del oficial. No se pondrá de pie, se acostará ni utilizará las sillas, escaleras, huecos de escaleras o accesorios de plomería como equipo de ejercicio.

Durante un conteo formal, irás a tu celda/bunk y permanecerás allí completamente vestido, con tu tarjeta de identificación unida a tu mono.

Mientras los oficiales realizan el Conde formal, no puede interrumpir a los Oficiales. Esto incluye pedir artículos o darles papeleo, etc. Los colchones permanecerán en el área designada a menos que el Oficial de la Unidad de Vivienda indique lo contrario.

Cuando te llamen a "enrollar", saldrás de tu sala de estar y te asegurarás de tener contigo, tu ropa de cama, colchón, tu dispositivo inalámbrico (es aplicable), toda tu ropa y todas tus pertenencias personales para incluir artículos de comisario. No se le permitirá entregar ninguna pertenencia personal, artículos de comisario o artículos emitidos por la NLVCCC a ninguno de los reclusos que permanezcan en la sala de estar sin la aprobación directa del Oficial.

Cada recluso será responsable de la limpieza de su sala de estar, incluyendo, pero no limitado a, techos, paredes, pisos, ventanas, luminarias, respiraderos y otras propiedades dentro de la habitación. (Todas las ventanas, luminarias y respiraderos deben ser descubiertos y libres de cualquier obstrucción en todo momento).

Habrán inspecciones diarias de todas las zonas de estar. Cualquier informe insatisfactorio se hará al supervisor de turnos y puede resultar en la pérdida de privilegios de la sala de día para todos los reclusos.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas puede dar lugar a acciones disciplinarias formales o a la pérdida temporal de privilegios.

Los reclusos son responsables de la limpieza y el saneamiento de sus viviendas. Antes de informar a la comida de la mañana y/o a la asignación de trabajo, se harán todas las camas y la habitación estará en buen estado. Los reclusos pueden alojarse en sus habitaciones de acuerdo con la normativa del establecimiento. Los uniformes y las sábanas tienen prohibido colgarse de líneas improvisadas en la habitación o en las barandillas de la cama. Las imágenes y/o carteles tienen prohibido estar conectados directamente a la pared, luces o ventanas.

Higiene

A su llegada a la unidad, cada recluso recibirá los siguientes artículos de higiene: 1 rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, pasta de dientes, peine y jabón. Los domingos y jueves durante el desayuno se emitirá papel higiénico adicional. Un nuevo cepillo de dientes y peine se puede emitir intercambiando su cepillo de dientes viejo y / o peine.

Las maquinillas de afeitar se emitirán los domingos, martes y jueves. Los reclusos que han estado bajo custodia durante 30 días son elegibles para recibir un corte de pelo el primer sábado y domingo del mes.

Se espera que los reclusos mantengan un alto grado de atención higiénica personal mientras están en esta instalación. Se debe prestar especial atención al baño y cuidado del cabello.

APARIENCIA PERSONAL

Mantendrás tu cabello, cuerpo y ropa en una condición ordenada y libre de olores. Si usted es indigente, el Centro Correccional Comunitario le proporcionará productos de higiene para su uso.

Usted debe estar completamente vestido con su mono NLVCCC en cualquier momento que esté fuera de su celda asignada. Toda la ropa debe tener el tamaño correcto para asegurar el ajuste adecuado. NO se le permite arremangarse. Los pantalones traseros NO se enrollarán por encima del tobillo. Los reclusos NO amarrarán sus monos de ninguna manera. Los collares deben estar expuestos y todos los broches cerrados. Si compras una sudadera, debes llevarla debajo de tu mono. Si no usa su sudadera correctamente, o si modifica cualquier prenda de vestir (ya sea comprada aquí o permitida en el momento de la reserva), se la quitará y se colocará en su propiedad personal.

NOTA: INMATES EN LA PRESENCIA Y/O DIRECCIONANDO CUALQUIER OFICIAL O PERSONAL DE NLVCCC, NO ENGAGE EN EL COMPORTAMIENTO OFENSIVO O GESTURES (es decir, manos en áreas genitales uniformes o tocando.)

Usted no llevará ni tendrá en su posesión, cualquier tipo de joyería. Aquellos artículos que no se pueden eliminar físicamente pueden ser cortados por el personal del departamento. North Las Vegas Community Correctional Center no será responsable de dichos artículos.

Es posible que no te ate el cabello tan firmemente que no se pueda buscar. Usted no puede usar ningún tipo de bufanda, pañuelo, toalla, banda de goma, plástico o cualquier otro artículo que no se compra a través del sistema de comisario del recluso. Usted puede usar una red para el cabello si su trabajo lo requiere, pero sólo mientras está trabajando.

Los cortes de pelo serán proporcionados por peluqueros reclusos en un horario rotatorio a principios de cada mes y se realizarán bajo petición, solo en las unidades de vivienda. Los reclusos proporcionarán su peine personal para su uso durante el corte de pelo.

SALA DE DÍA DE LA UNIDAD

LOS RECLUSOS DEBEN USAR UNA MÁSCARA FACIAL CUANDO ESTÁN FUERA DE SU CELDA

Los reclusos pueden entrar en el área de la sala de día de acuerdo con el horario prescrito. En general, la sala de día se utilizará para juegos, televisión, lectura, conversación, etc. Los reclusos deberán seguir las instrucciones de sus oficiales de unidad.

No se permitirá el merodeo, la congregación, el juego de caballos o la reunión en las pasarelas del segundo piso, las escaleras de acceso o cualquier otra área, excepto las respectivas salas de día y áreas de ejercicio. Estas áreas se mantendrán abiertas y libres de objetos en todo momento.

A los reclusos no se les permite sentarse encima de ninguna mesa.

Hay áreas en la unidad con líneas rojas. Los reclusos deben permanecer detrás de las líneas rojas en todo momento.

Solo se le permite entrar en su habitación asignada. No se le permite entrar en la habitación de otro recluso para visitar o entrar en otra habitación que no se le haya asignado.

Recreación

El personal de correcciones programa los horarios para la recreación. La recreación externa puede ser restringida o cancelada cuando el orden y la seguridad de la cárcel se ven afectados, durante las inclemencias del tiempo, o cuando usted está bajo sanciones disciplinarias.

Se le dará la oportunidad de recreación al aire libre.

Estarás completamente vestido cuando vayas y salgas de la recreación. Toda la ropa debe tener el tamaño adecuado y usarse apropiadamente. Mientras esté en el área recreativa exterior, mantendrá todas las prendas de vestir puestas.

Usted no puede llevar ningún artículo a la recreación excepto su tarjeta de identificación y un (1) recipiente de agua aprobado.

No se le permitirá regresar a su área de alojamiento/ unidad antes de que termine el tiempo de recreación, a menos que haya una emergencia involucrada.

Los pantalones cortos deportivos comprados en el comisario solo se pueden usar durante la recreación. Los zapatos o sandalias se usarán en todo momento. Los puños del pantalón no se enrollarán. Usted se encargará adecuadamente de todo el equipo deportivo y lo utilizará sólo en áreas asignadas.

Debe permanecer dentro de las líneas rojas.

DepósitosApertura de cuentas de reclusos

Su cuenta de recluso se abre cuando se le reserva en las instalaciones.

Toda la información relativa a su cuenta es a través del quiosco de la unidad.

Depósitos a cuentas de reclusos

El dinero se puede depositar en su cuenta de fondo fiduciario de recluso a través de tres medios convenientes:

1. Quiosco del vestíbulo ubicado dentro del edificio administrativo en 2332 Las Vegas Blvd. N Suite 120 North Las Vegas, NV 89030. De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., excluyendo los *días festivos* (efectivo, débito, MasterCard o Visa) *se pueden aplicarcargos*.
 - a. **dinero en efectivo, cheques y giros postales no se pueden enviar por correo a la instalación.**
2. En línea con la siguiente URL: www.accesscorrections.com
3. Por teléfono con el siguiente número: 1.866.345.1884

El Centro Correccional Comunitario del Norte de Las Vegas no acepta ninguna responsabilidad por el efectivo enviado por correo.

LIBERACIÓN DE BIENES Y DINEROPara liberar propiedad personal y/o dinero

No se aceptan objetos de propiedad personal en este establecimiento.

Las libertades de propiedad de los reclusos con fines de fianza pueden ocurrir durante los siguientes horarios:

0800 - 1200 (8am a 12 pm) y 1400 - 0100 (2 pm a 1 am).

Todos los establecimientos serán liberados excepto ropa personal. No hay elementos individuales (todos o nada).

Enviar una solicitud de liberación de propiedad nombrando a la persona a la que puede ser liberada. Si libera dinero, indique la cantidad de dinero que se liberarán y la razón por la que. La liberación de la propiedad es iniciada por la persona a la que se libera la propiedad, a través de la ventana de recepción, con una identificación de imagen. La persona a la que usted libera su propiedad personal y / o dinero debe mostrar una identificación verificable.

No se le permite hacer ninguna transacción financiera ni participar en ningún trueque con otros reclusos, personal o voluntarios en cualquier momento. La propiedad de los artículos no puede pasar de un recluso a otro o de cualquier otra persona.

Teléfonos

A cada recluso se le concederá el acceso adecuado a un teléfono, siempre que las medidas disciplinarias, las órdenes de protección o los problemas de seguridad no nieguen este privilegio. En esos casos, solo se autorizarán las llamadas telefónicas legales.

Si un ciudadano informa que un recluso bajo nuestra custodia ha estado haciendo llamadas telefónicas inapropiadas, se le aconsejará al recluso que un comportamiento adicional de esta naturaleza resultará en una acción disciplinaria.

Los teléfonos se encuentran en la unidad de alojamiento. Las horas que se pueden utilizar los teléfonos serán a las horas en que la sala de día sea accesible para los reclusos. Los reclusos con discapacidad auditiva tendrán acceso a equipos telefónicos y TDD.

Los teléfonos solo se utilizarán durante el horario autorizado de la habitación diurna. El Sargento o autoridad superior debe sancionar cualquier excepción.

Los reclusos en bloqueo disciplinario pueden tener privilegios telefónicos personales limitados. Los reclusos tendrán acceso para hacer llamadas legales.

Comisario

Las compras de comisaros se pondrán a su disposición de acuerdo con el horario de su unidad de vivienda. Usted puede pedir en el(los) día(s) del comisario asignado(s) la cantidad de comisario que puede comprar NO excederá \$150.00 por semana. Los formularios de pedido de comisario se entregarán la noche antes del comisario. Para que su formulario sea procesado, todos los formularios de comisario deben convertirse en el oficial de vivienda antes de las 8:00 am el día del comisario.

No se le permite intercambiar o intercambiar artículos de comisario.

Solo se le permitirá realizar compras desde su cuenta de comisario personal.

No se le permitirá hacer compras para otros reclusos o transferir fondos a la cuenta de comisario de otro recluso.

No se permiten artículos de comisario en el patio de recreo (se permitirán botellas de agua)

Una vez que el contenido original se elimina del embalaje o contenedores del comisario, el envase/contenedor debe desecharse ya que se considera contrabando. No hay reembolsos ni devoluciones.

Indigencia

Aquellos reclusos considerados indigentes (carentes de los medios para comprar los artículos enumerados a continuación) serán elegibles para la emisión de los siguientes artículos:

- 1.Papel
- 2.Lápiz
- 3.Sobre
- 4.Cepillo de dientes
- 5.Pasta de dientes
- 6.Jabón
- 7.Peine

INTERCAMBIO DE ROPA Y ROPA

Antes de su colocación en una unidad de alojamiento, se le dará ropa y ropa de cama de las instalaciones. Es su responsabilidad cuidar de los artículos emitidos durante su estancia. No acepte artículos dañados. Si se encuentra con artículos dañados o faltantes, se le pedirá que pague por estos artículos.

IMPORTANTE: Si no devuelve los artículos emitidos por el servicio, se retrasará su liberación de la custodia y es posible que usted sea considerado financieramente responsable.

El cambio de ropa de cama por sábanas, toallas, uniformes, etc. se realizará de acuerdo con el horario uniforme y de lino publicado. Los intercambios se producirán en la unidad de vivienda.

Será responsabilidad del recluso cambiar su ropa y ropa de cama en el momento y lugar prescritos.

Se le cobrará por cualquier daño malicioso al uniforme emitido por el departamento y ropa de cama.

SERVICIO DE ALIMENTOS

Todos los menús son preparados por el Vendedor del Servicio de Alimentos y certificados por un dietista registrado. El Vendedor de Servicios de Alimentos puede cambiar el menú a su discreción.

Todas las comidas se servirán en su unidad de vivienda asignada.

Si necesita una dieta especial debido a razones médicas, debe completar y presentar un KITE médico detallando las circunstancias y remitirlo a la medicina. Si su solicitud es aprobada, el médico enviará la solicitud al Proveedor del Servicio de Alimentos y se servirá una dieta certificada.

La clasificación consultará con el capellán de la instalación sobre la aprobación de dietas religiosas.

Ninguna de nuestras comidas contiene carne de cerdo.

MEAL SCHEDULE - tiempos aproximados:

	<u>Desayuno</u>	<u>Almuerzo</u>	<u>Cena</u>
Centro de Correcciones	0430-0630	1000-1200	1600-1730

SERVICIOS MÉDICOS

Los reclusos tienen derecho a acceder a atención médica, dental y psiquiátrica:

Emergencia: Si usted siente que tiene un problema médico que necesita atención inmediata, comuníquese con el oficial de su unidad y le solicitarán asistencia médica.

No Emergencia: Los Formularios de Solicitud Médica/Dental (KitES Médicos) serán accesibles a todos los reclusos a través de su tableta o formulario en papel. Una vez que el KITE médico se completa, debe ser enviado al personal médico.

Si no está satisfecho con cualquier aspecto de su atención médica, tiene derecho a solicitar información o enviar una queja al Administrador de Servicios de Salud para una respuesta a su queja.

La llamada por enfermedad y la llamada dental se llevan a cabo en horarios designados.

Declaración de Política de Tarifas de Acceso Médico/Dental y Medicamentos:

De acuerdo con NRS 211.140, el Centro Correccional Comunitario de la Ciudad del Norte de Las Vegas a través de NaphCare proporcionará atención médica, dental y de salud mental a los

reclusos del Centro Correccional Comunitario. El Centro Correccional Comunitario pagará el coste del tratamiento médico que sea responsabilidad del Centro Correccional Comunitario, tal como se desperdió en NRS 211.140. El recluso deberá pagar el costo del tratamiento médico según lo delineado en NRS 211.140.5.

A ningún recluso se le negarán los servicios médicos basados en la imposibilidad de pagar. Se puede cobrar un costo de acceso médico/dental y medicamentos a la cuenta del fondo fiduciario del recluso para la atención médica proporcionada después de ~~30 días de encarcelamiento~~. Los reclusos no están obligados a pagar por los servicios psicológicos.

Esta directiva prescribe pautas y procedimientos para el Programa de Tarifas de Acceso Médico y Medicamentos con la instalación.

I. Programa de Tarifas y Medicamentos de Acceso Médico/Dental

Tarifa de acceso médico/dental:

1. De conformidad con NRS 211.140, el Centro Correccional Comunitario de la Ciudad del Norte de Las Vegas puede intentar cobrar del prisionero o de su compañía de seguros el costo de organizar la administración de la atención médica, incluyendo el costo de cualquier transporte del prisionero para la atención médica.
2. De conformidad con nrs 211.140, el recluso deberá obedecer las solicitudes y cooperar plenamente con el Centro Correccional Comunitario en la recaudación de los costos del recluso o de su compañía de seguros.
3. Cualquier determinación relativa a la necesidad o naturaleza de emergencia de la atención médica sigue siendo la prerrogativa del proveedor de atención, pero puede ser apelada a través del procedimiento de queja de recluso.

B. Solicitud de servicios de atención médica:

1. Los reclusos deben presentar un Formulario de Solicitud Médica/Dental para acceder a los servicios de atención médica. Estos formularios son para solicitar procedimientos/problemas médicos dentales, psiquiátricos o no de emergencia.

Gestión de Productos Farmacéuticos

Todos los medicamentos serán dispensados únicamente por el personal médico.

Antes de emitir el medicamento, las enfermeras verificarán, por tarjeta de identificación, el nombre del recluso que recibe medicamentos.

Debes alinearte con una taza de agua.

Todos los reclusos que reciben medicamentos tomarán sus medicamentos delante del Oficial y la Enfermera.

NOTA: ES POSIBLE QUE NO GUARDES TUS MEDICAMENTOS, TODOS LOS MEDICAMENTOS EMITIDOS DEBEN TOMARSE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN. EL NO HACERLO PUEDE RESULTAR EN LA NO EMISIÓN DE MEDICAMENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Correo

Asegúrese de que su nombre, asignación de celda/dormitorio, nombre y dirección del Centro Correccional Comunitario se indiquen claramente en el sobre.

Cualquier persona sorprendida enviando por correo a una dirección ficticia o colocando un nombre, que no sea el suyo, en el correo saliente estará sujeto a disciplina.

El correo legal solo se abrirá e inspeccionará en presencia del recluso.

Si tiene correo legal saliente, el oficial DEBE inspeccionar el correo legal antes de su sellado. La inspección del correo legal será en presencia del recluso. Los sobres legales se pueden comprar en el comisario o si usted es indigente, los sobres se proporcionarán sobres basados en el calendario legal indigente.

El correo será recogido de las unidades de alojamiento cada día antes de las 0700 horas.

El correo será entregado a los reclusos de lunes a viernes.

Todo el correo será revisado minuciosamente para cualquier violación.

Correo entrante

Correo enviado desde familiares, amigos, conocidos, etc. a un recluso.

- Envelop debe tener el nombre, apellido y número de identificación del recluso.
- Dirija el sobre como:

Apellido del recluso, nombre, (según se indica para la reserva) y número de identificación
Unidad de vivienda y número de habitación
2332 Las Vegas Blvd. #120
North Las Vegas, NV 89030

- Todo el correo entrante será revisado para cualquier violación.

Correo saliente

Correo enviado desde un recluso a familiares, amigos, conocidos, etc.

- Debe tener el nombre, la dirección y el número de identificación del recluso en la dirección de devolución
- Todo el correo saliente será revisado para cualquier violación
- Solo debe enviar cartas escritas en papel. No se pueden enviar artículos adicionales por correo

Infracciones de correo

Las infracciones de correo darán lugar a que el correo se devuelva al remitente.

- No se muestra ningún número de reserva
- Cinta
- Lápiz labial
- Perfume
- Cualquier otra sustancia extraña
- Nada debe estar en el área de dirección (sólo dirección de devolución y dirección)
- Pegatinas de cualquier tipo (incluye etiquetas de dirección)
- Clips/grapas, etc.
- Dirección de devolución incompleta
- Sin nombre de recluso
- Cinta/líquido de corrección

Cualquier cosa que amenace o sea perjudicial para la seguridad y el funcionamiento ordenado de la cárcel, cualquier cosa relacionada con pandillas, o cualquier conducta sexual se considerará una violación de correo y se colocará en la propiedad del recluso o se devolverá al remitente.

Los reclusos indigentes, previa solicitud por escrito para la correspondencia no privilegiada, recibirán papel y utensilios de escritura durante su día normal de comisario.

EL CENTRO DE DETENCIÓN NO PROCESA
MANEJO DE CORREO, E.E., CORREO REGISTRADO, ETC.

SERVICIOS RELIGIOSOS Y ASESORAMIENTO ESPIRITUAL

Un recluso puede solicitar que suministro, sacerdote, imam, rabino u otra autoridad religiosa apropiada visite en cualquier momento durante las horas normales de visita.

Puede solicitar artículos religiosos, dietas religiosas y literatura enviando un formulario de solicitud de recluso. Dirija la solicitud al capellán.

Si alteras o manipulas materiales religiosos, serán retirados, y estarás sujeto a medidas disciplinarias.

En caso de una enfermedad grave o muerte en su familia, puede solicitar ver a un capellán o a una autoridad religiosa apropiada. El capellán responderá a esas solicitudes lo antes posible.

APARICIONES EN LA CORTE

Su comparecencia ante la corte es MANDATORIA. Usted asistirá a la corte en su fecha programada de la corte.

Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia del Norte de Las Vegas por delitos graves y delitos graves se llevan a cabo cinco (5) veces por semana durante las horas de la mañana.

El Tribunal de Justicia del Condado de Clark se lleva a cabo cinco (5) veces por semana.

Tribunal Municipal

La comparecencia de video para delitos menores se lleva a cabo cuatro (4) veces por semana durante la mañana.

Los juicios por delitos menores se llevan a cabo una vez por semana. Las pruebas previas se llevan a cabo una vez por semana por la mañana.

LOS HORARIOS DE LOS TRIBUNALES ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS A DISCRECIÓN DE LOS TRIBUNALES.

Usted debe tener su tarjeta de identificación con usted en todo momento cuando lo lleven a la corte y en cualquier momento que esté bajo custodia de la Corte y los Oficiales de Transporte.

Solo se le permitirá llevar documentos legales con usted a la corte.

Usted usará solamente ropa emitida (debe caber y ser usado correctamente), a menos que el tribunal haya pedido otra ropa.

Usted no participará en ningún grito o hablar fuerte mientras esté en el área de retención. area.

Cuando su nombre sea llamado en la sala del tribunal, usted se levantará de inmediato y se dirigirá al juez.

Sin permiso especial, no se le permite hablar con miembros del público, su familia u otros reclusos en la sala del tribunal. La comunicación no autorizada entre presos y forasteros puede someter a los infractores a ser detenidos en virtud de lo siguiente; NRS 212.140 Comunicación no autorizada con el recluso: "Toda persona que, no esté autorizada por la ley o por cualquier oficial autorizado de este modo, tendrá cualquier comunicación verbal con cualquier preso en cualquier cárcel, prisión u otra institución penal, o traerá o llevará a la misma escritura, ropa, comida, tabaco o cualquier artículo, será culpable de un delito menor."

TRANSPORTE/APARCAMIENTO DE VISITANTES

Los visitantes pueden usar el transporte público y/o su propio vehículo y estacionar en áreas de estacionamiento designadas. Una parada de transporte público se encuentra justo en frente del edificio de administración del centro penitenciario comunitario (2332 Las Vegas Blvd. N.)

Visitación

Se le permitirán privilegios de visita coherentes con su comportamiento.

Esta instalación no permite la visita de contacto.

Se alienta a los reclusos a mantener lazos con sus familias y amigos a través de visitas regulares. Está previsto que las visitas familiares permitan dicho acceso de forma regular limitado únicamente por las demandas del personal, las medidas de seguridad necesarias y la planta física.

Los reclusos pueden recibir visitas sin contacto de familiares, amigos y abogados. Las horas y los procedimientos de visita se publican en cada sala de día.

Los reclusos también tendrán acceso a visitas de video.

Elegibilidad de visitas de reclusos

Las visitas se limitarán a:

- Los reclusos condenados clasificados, y alojados en una unidad.
- Reclusos pre-juicio con una fecha judicial de al menos 7 días después de la fecha de presentación de la lista

Lista de visitantes

Los reclusos que califiquen para recibir visitas deben presentar una Lista de Visitantes con los nombres completos, fechas de nacimiento y sexo de los visitantes deseados.

Los reclusos pueden obtener la lista de visitantes a través de una tableta o papel inalámbrico (los formularios se ubicarán en el escritorio del oficial), que se pueden registrar en la unidad de alojamiento.

El formulario completado se enviará al técnico de clasificación.

Después de la presentación, el técnico de clasificación evaluará los nombres de los posibles visitantes. La lista aprobada o denegada será devuelta al recluso dentro de 5-7 días calendario.

A los reclusos se les permitirá un máximo de 5 visitantes aprobados en su formulario de solicitud. Los reclusos pueden volver a enviar una lista de visitantes nueva/revisada al técnico de clasificación de la unidad una vez cada 90 días.

Elegibilidad del visitante

Los visitantes deben presentar una identificación aceptable en el momento de la visita.

Los menores de 18 años deben ir acompañados por uno de sus padres o tutor legal.

Las personas con antecedentes penales pueden ser excluidas de la visita.

Las personas no serán aprobadas como visitantes si cumplen al menos una de las siguientes condiciones:

- Delincuente condenado
- Ha sido encarcelado en los últimos 6 meses
- Tiene órdenes pendientes
- Está en libertad condicional activa, libertad condicional, furlough o liberación de trabajo
- Muestra evidencia que constituye una amenaza para el recluso o la seguridad de la instalación

Horario de visitas

Se publica un horario de visitas en cada unidad de vivienda.

Frecuencia de visitas

Todos los reclusos pueden recibir una visita por semana.

El Comandante de la Guardia puede hacer excepciones a esta regla, cuando se indique por circunstancias especiales que incluyen, entre otras, la distancia que el visitante debe recorrer, o los problemas de salud del recluso. Todas las solicitudes deberán presentarse a través de una Solicitud de Asistencia para Presos (KITE).

Número de visitantes

A los reclusos se les puede permitir un máximo de dos (2) visitantes a la vez (incluidos los niños). Se pueden imponer limitaciones en el número de visitantes que pueden visitar a un recluso a la vez para evitar el hacinamiento en la sala de visitas o para eliminar las dificultades para supervisar al recluso. Estos reglamentos se aplicarán estrictamente y estarán sujetos a excepciones con la aprobación de un teniente o superior.

Los visitantes deben tener una identificación válida vigente del gobierno con una fotografía. Los menores de 18 años deben ir acompañados por uno de sus padres o tutor. Un menor que está casado con un recluso debe proporcionar un certificado de matrimonio y una identificación válida.

Las sesiones de visitas se llevan a cabo dos días a la semana. Compruebe el horario de su unidad para determinar el día/hora de visita designado.

Los reclusos deben proporcionar una lista de visitantes para su aprobación al colocarse en una vivienda permanente. La lista de visitas del recluso solo puede modificarse una vez cada 90 días.

El check-in de visita comenzará 30 minutos antes de la sesión de visita. Todos los visitantes deben registrarse en la ventana de visita diez (10) minutos antes de la visitación. No se permitirán visitas después de ese tiempo. El check-in será por orden de llegada y cada recluso solo será criado una vez al día para visitarlo.

No se permitirán artículos personales en el área de visitas.

A los visitantes y reclusos no se les permite sentarse en las encimeras.

El comportamiento disruptivo dará lugar a la terminación inmediata de la visita.

Cualquier persona sorprendida que intente introducir el contrabando en las instalaciones a través de visitas tendrá sus derechos de visita revocados.

Cualquier visitante cuya visita sea cancelada por comportamiento disruptivo o cualquier otra razón debe obtener el permiso por escrito del Capitán para que se restauren los derechos de visita.

Todos los abogados deben presentar credenciales válidas; los intérpretes deben tener una identificación válida. Los abogados deben llamar con 24 horas de anticipación para programar una visita.

Los Secretarios legales, los servidores de procesos, los trabajadores sociales y el clero deben tener aprobación previa para una visita ~~de contacto~~.

Los dispositivos electrónicos y mecánicos no están permitidos en áreas de visitas seguras o de contacto (es decir, cámaras, teléfonos celulares, grabadoras, computadoras lap top, etc.) a menos que sea aprobado por el Director del Centro Correccional Comunitario o designado.

TODAS las personas y propiedades como el papeleo o los dispositivos autorizados (ver arriba) están sujetos a búsqueda.

BIBLIOTECA DE LEYES

A los reclusos se les proporcionará acceso a los tribunales y servicios jurídicos según sea necesario para salvaguardar sus derechos legales y constitucionales obligatorios. Los reclusos que soliciten usar la biblioteca de leyes presentarán un formulario de solicitud por escrito al oficial de la unidad de vivienda con una descripción detallada del material legal que se solicita.

CLASIFICACIÓN DE LOS RECLUSOS

El proceso de clasificación está diseñado para asignar un nivel de custodia, asignación de vivienda y asignaciones de trabajo que mejor satisfagan las necesidades de la institución. Este proceso comienza durante su admisión y es un procedimiento continuo que ocurre a intervalos especificados durante su encarcelamiento.

Hay cinco niveles de clasificación: Custodia cercana, Máxima, Media, Baja y Especial. Cada uno tiene diferentes niveles de privilegios, vivienda y restricciones.

Las medidas adoptadas por la Oficina de Clasificación pueden ser revisadas por solicitud de usted o por recomendación del personal.

Las solicitudes para ser reclasificadas o revisadas se pueden hacer completando un Formulario de Solicitud de Recluso obtenido a través de una tableta inalámbrica o escribiendo un KITE a la Clasificación. El formulario debe estar completo con el nombre, el número de recluso, MF, unidad (dormitorio, número de celda/bunk), fecha, explicación de la solicitud y firma del recluso. La solicitud se remitirá a la ~~Oficina de~~ Clasificación para su examen. Este formulario le será devuelto con la decisión tomada por Clasificación.

PROGRAMAS DE TRABAJO INMATE

El Centro Correccional Comunitario del Norte de Las Vegas utilizará el trabajo de los reclusos sentenciados por delitos menores según lo establecido en los Estatutos Revisados de Nevada.

Los reclusos condenados a menores elegibles de NLVCCC tendrán la oportunidad de convertirse en trabajadores reclusos (Trustees). Los reclusos sentenciados pueden ganar créditos de "buen tiempo" y "tiempo de trabajador insalvado" de acuerdo con NRS 211.171. Se prohíbe la selección de trabajadores internos o la expulsión de la condición de trabajador en función de la edad, el sexo, la raza, la religión u origen nacional. El estatus de fideicomisario no está garantizado. La elegibilidad para el estatus de trabajador recluso será revisada una vez que el recluso sea sentenciado. El estatus de trabajador preso es un privilegio, no un derecho.

Cuando se le dé una asignación de trabajo, usted será responsable de completar esa asignación a satisfacción del Supervisor de Trabajadores Internos. Si no lo hace, se tomarán medidas disciplinarias y una posible reclasificación.

Pérdida de la condición de trabajador preso

Un recluso sentenciado puede ser removido de la condición de trabajador recluso como resultado de violar las reglas y regulaciones de la instalación o por solicitud del recluso. Si se retira del estatus de trabajador recluso, el recluso dejará de ganar trabajo o tiempo de trabajador recluso y se ajustará la fecha de liberación.

Ajuste de la fecha de lanzamiento

Las solicitudes de ajuste de la fecha de liberación deben hacerse directamente al tribunal que lo condenó. Una cometa/carta de la corte a la corte apropiada debe enviarse por correo a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. A continuación se presentan las direcciones de algunos de los tribunales locales.

Al enviar un formulario de Solicitud/Queja de Recluso al tribunal, no se requiere la firma de un Oficial.

Tribunal Municipal de la NLV
2332 Las Vegas Blvd., North
Suite 100
North Las Vegas, NV 89030

Tribunal Municipal de la Las Vegas
200 Lewis Ave.
Las Vegas, NV 89101

Tribunal de Justicia de la NLV
2428 Martin Luther King Blvd.
North Las Vegas, NV 89030

Centro de Justicia De la Corte
200 Lewis Ave.
Las Vegas, NV 89101

ASIGNACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE VIVIENDA

En cada dormitorio, las asignaciones de trabajo serán dadas por el Oficial de la Unidad de Vivienda. Cuando se le ote una asignación de trabajo, usted será responsable de completar todas las asignaciones. Si no lo hace, se tomarán medidas disciplinarias y una posible reclasificación.

COMISIÓN DE DELITOS

Si usted viola cualquier regla de la cárcel, ordenanzas locales, leyes estatales o federales, usted enfrenta una posible segregación, reclasificación, pérdida del estatus de fideicomisario y / o crédito "Tiempo Bueno", sanciones en forma de compensación monetaria y / o la pérdida de privilegios.

Los delitos cometidos por un recluso, a un recluso serán investigados y remitidos a la jurisdicción apropiada para ser procesados. Estos incluyen abuso sexual o agresión sexual.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Es la política del Centro Correccional Comunitario del Norte de Las Vegas que los reclusos confinados a su supervisión estarán sujetos a medidas disciplinarias por violaciones de las reglas. La disciplina se aplicará de manera imparcial y consistente, y se impondrá un castigo cuando sea necesario para corregir el comportamiento del recluso. Se tendrán en cuenta el historial del recluso y el efecto del castigo en el comportamiento futuro. Las medidas se tomarán tan pronto como la mala conducta, ya que las circunstancias permitirán

Un recluso acusado de una violación de la regla recibirá una audiencia. Las audiencias se llevarán a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los cargos.

Se pondrá a disposición de todos los reclusos una copia de las normas institucionales, que contiene todas las infracciones y sanciones imputables. Todos los reclusos, en el momento de la asignación, tendrán acceso a una copia de las reglas a través de tabletas inalámbricas y firmarán que son conscientes y las acatarán.

Tras que un miembro del personal presente un informe disciplinario alegando una violación, el recluso acusado de una violación será notificado por escrito de los cargos en su contra a través de un informe de incidente y, dependiendo de los cargos, el recluso puede ser puesto en segregación administrativa a la espera de una audiencia disciplinaria de acuerdo con las políticas existentes. Dicho aviso se dará después de la revisión por el Sargento y la Clasificación.

REGLAS DE LA CATEGORIA 1

1.01 No mantener la higiene personal

1.02 Uso indebido de la propiedad de la ciudad, es decir, equipos, juegos, libros, etc.

1.03 Acumulación de alimentos perecederos

1.04 No mantener las condiciones sanitarias y ordenadas del dormitorio

1.05 Uso de lenguaje obsceno o profano

1.06 Tatuaje, o marcado permanente de cualquier parte del cuerpo

1.07 Apuestas o intentos de apostar

1.08 Ruido excesivo, habla fuerte, canto o ruido innecesario

1.09 Cruzar, pararse o sentarse detrás de cualquier área bordeada roja en el Centro de Detención.

1.10 Ejercicio en las escaleras, sillas, camas o cualquier otro artículo que no esté designado para hacer ejercicio. Los reclusos no construirán objetos para usar para hacer ejercicio. No habrá alteración de los elementos utilizados para el ejercicio.

1.11 Correr, lucha libre, slap-boxing, instrucción de tácticas defensivas u otras formas de juego de caballos.

1.12 Hablar, gritar o pasar cualquier artículo a través de las ranuras de las puertas de la celda. Los artículos sólo pueden ser aprobados con la aprobación previa del Oficial de la Unidad de Vivienda.

1.13 Entrar en las celdas de otros reclusos o estar en y/o en la cama de otro recluso.

1.14 Extracción de ropa de cama de las celdas o camas y se utiliza como manteles.

1.15 Eliminación de artículos del escritorio de los Oficiales de la Unidad de Vivienda, sala de usos múltiples, sala de mantenimiento o lavandería sin la aprobación del Oficial de la Unidad de Vivienda.

1.16 Las tarjetas de identificación se usarán en todo momento. Si un recluso pierde o daña su tarjeta de identificación, debe ponerse inmediatamente en contacto con un Oficial de la Unidad de Vivienda. Los reclusos serán responsables de las tarjetas de identificación dañadas o perdidas.

1.17 Colgado de cualquier cosa en puertas de celda, ventanas, ventanas exteriores o en literas, lo que impediría al Oficial de la Unidad de Vivienda tener una vista clara en la celda o dormitorio.

1.18 Las duchas se toman solo durante las horas designadas.

1.19 Uso de "sombreros" (es decir, camisetas, bolsas de plástico, etc.) por parte de los reclusos.

1.20 Comunicación/correspondencia no autorizada con otros reclusos.

1.21 Intentar cometer cualquiera de las ofensas anteriores o ayudar a otros a cometer cualquiera de los actos anteriores.

CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS ANTERIORES CONSTITUIRÁ UNA INFRACCIÓN DE CATEGORÍA 1 Y PUEDE ESTAR SUJETA A UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- 1.Reprimenda verbal
2. Pérdida de uno o más privilegios de hasta 10 días
3. Segregación disciplinaria hasta 10 días
4. Restitución
5. Remisión para enjuiciamiento penal

REGLAS DE LA CATEGORIA 2

2.1 Posesión de ropa o ropa de cama no autorizada o dañada

2.2 Propiedad Defacing City

2.3 Malingering o fingir enfermedad

2.4 Intimidación, trueque, regalar o tomar alimentos

2.5 Incumplimiento de las tareas o tareas asignadas

2.6 Merodear, hablar, comer o causar disturbios durante la apagación de las luces

2.7 Uso de artículos de cama o cama no asignados al recluso

2.8 Romper y entrar en la propiedad personal de otro recluso

2.9 Destrucción intencional de la propiedad de la ciudad u propiedad de otro recluso

2.10 Mostrar falta de respeto hacia el personal de detención

2.11 Desobedecer las órdenes escritas o verbales del personal de detención

2.12 Incumplimiento de las investigaciones/sanciones disciplinarias

- 2.13 No cooperar, retrasar o interferir con el recuento de reclusos del Fondo
- 2.14 Estar en un área no autorizada o restringida
- 2.15 Ausencia no autorizada de la asignación de trabajo
- 2.16 Posesión de negociables no autorizados: es decir, cheques, tarjetas de crédito, dinero, etc.
- 2.17 Posesión de propiedad no autorizada de la Ciudad u otra propiedad de recluso
- 2.18 Préstamo de propiedad a otros con fines de lucro
- 2.19 Uso indebido de medicamentos autorizados
- 2.20 Exposición indecente
- 2.21 Participación en actos sexuales
- 2.22 Lucha
- 2.23 Violación de las normas de visita
- 2.24 Rechazo al trabajo
- 2.25 Conducta desordenada
- 2.26 Presentación de falso testimonio y/o información al personal
- 2.27 Violación de las regulaciones de correo o teléfono
- 2.28 Posesión de contrabando/artículos prohibidos
- 2.29 Revestimiento de cualquier ventana(s) y luminaria(s)
- 2.30 Posesión o fabricación de bebidas no autorizadas e intoxicados o de consumo de intoxicantes
- 2.31 Posesión y/o uso de cualquier droga no autorizada/parafernalia de drogas o medicamentos no autorizados
- 2.32 Acaparamiento de medicamentos autorizados
- 2.33 Posesión de propiedad robada
- 2.34 Los reclusos/presos no utilizarán ningún elemento que restrinja el funcionamiento de las puertas
- 2.35 Cualquier otro delito menor bajo la Ordenanza de la Ciudad del Norte de Las Vegas o bajo los Estatutos Revisados de Nevada
- 2.36 Intentar cometer cualquiera de los actos anteriores o ayudar a otros a cometer cualquiera de los actos mencionados anteriormente, o infringir cualquiera de las reglas y regulaciones de la NLVDC.

CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS ANTERIORES CONSTITUIRÁ UNA INFRACCIÓN DE CATEGORÍA 2 Y PUEDE ESTAR SUJETA A UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. Segregación disciplinaria hasta 60 días
2. Pérdida de buen tiempo ganado
3. Pérdida de uno o más privilegios de hasta 60 días

4. Restitución
5. Remisión para enjuiciamiento penal

REGLAS DE LA CATEGORIA 3

- 3.1 Amenazar o intimidar a otro recluso y/o miembro del personal
- 3.2 Infracciones repetidas (continuas) de la categoría 2: Continua significa cinco (5) o más infracciones documentadas de las reglas CAT 2
- 3.3 Asesinato o intento de asesinato
- 3.4 Asalto
- 3.5 Batería
- 3.6 Extorsión o chantaje
- 3.7 Intento o escape planeado
- 3.8 Escapar
- 3.9 Incendio
- 3.10 Posesión de explosivos, municiones o líquidos inflamables
- 3.11 Posesión de un arma, cuchillo, armas o instrumento afilado no autorizado
- 3.12 Asalto para cometer cualquier acto(s) sexual(es)
- 3.13 Participación en disturbios, huelgas de trabajo o disturbios amotinados
- 3.14 Incitar a disturbios o transmitir una comunicación inflamatoria o amotinada por voz, signos de escritura, símbolo o gesto
- 3.15 Posesión de parafernalia de escape o información
- 3.16 Tráfico de drogas u otras sustancias ilegales
- 3.17 Soborno o intento de soborno de cualquier personal de detención
- 3.18 Robo de propiedad de la Ciudad u propiedad personal de otro recluso
- 3.19 Llevar un disfraz, máscara u otra forma o otras formas de ocultación en un intento de alterar la apariencia o el carácter verdaderos
- 3.20 Manipulación de dispositivos de bloqueo/seguridad
- 3.21 Violación de una condición del programa de trabajo
- 3.22 Participación en actos sexuales que impliquen amenazas o fuerza
- 3.23 Falsificación de cualquier documento y dinero del gobierno, o cualquier otro estado oficial, condado o correspondencia de la ciudad.
- 3.24 Incumplimiento flagrante de las normas de seguridad o saneamiento

3.25 Intentar cometer cualquiera de las ofensas o ayudar a otros a cometer cualquiera de los actos anteriores, o romper las reglas y regulaciones de la NLVDC.

3.26 Cualquier otro delito grave o delito grave bajo la Ordenanza de la Ciudad del Norte de Las Vegas o bajo los Estatutos Revisados de Nevada

CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS ANTERIORES CONSTITUIRÁ UNA INFRACCIÓN DE CATEGORÍA 3 Y ESTÁ SUJETA A UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

1. Segregación disciplinaria por hasta 60 días
2. Pérdida de buen tiempo ganado
3. Pérdida de uno o más privilegios por hasta 60 días
4. Restitución
5. Remisión para enjuiciamiento penal

El período durante el cual un recluso puede ser recluido en segregación disciplinaria debe ser el tiempo mínimo necesario para abordar la sanción disciplinaria o amenaza de daño al recluso, el personal de cualquier otra persona o la seguridad de la institución o centro, según lo definido por las regulaciones adoptadas por la Junta.

RECONOCIMIENTO DE PREA:

La NLVCCC exige tolerancia cero hacia todas las formas de abuso sexual y acoso sexual. El abuso sexual de un recluso y el acoso sexual de un recluso están prohibidos.

DERECHO A INFORMAR

Si usted, o alguien que conoce, está experimentando abuso sexual o acoso sexual, NLVCCC quiere saber. ¡Queremos que te presentes de inmediato! ¿por qué?

- Queremos mantenerte a salvo; es nuestro trabajo! Es su derecho a estar libre de abuso sexual y acoso sexual.

- Queremos llevar a cabo una investigación del incidente reportado.
- Queremos responsabilizar al perpetrador de sus acciones.
- Queremos proporcionarle información relevante y servicios de soporte.

CÓMO INFORMAR

NLVCCC ofrece múltiples maneras de denunciar el abuso sexual y el acoso sexual. Los informes se pueden hacer de forma anónima.

- Reporte a cualquier personal, voluntario, contratista o personal médico o de salud mental.
- Presentar una queja o un recibo de llamada por enfermedad.
- Informe al coordinador de PREA o al gerente de cumplimiento de PREA.
- Dígale a un familiar, amigo, abogado o a cualquier otra persona fuera de las instalaciones. Pueden informar en su nombre llamando al (702) 633-1400.
- También puede enviar un informe en nombre de alguien, o alguien en la instalación puede informar por usted utilizando las formas enumeradas aquí.

Por la presente reconozco que he leído y entiendo el reconocimiento/divulgación de la Ley de Eliminación de Violaciones Penitenciarias (PREA, por suscripción).

Manual de Orientación del Paciente Servicios de Atención Médica Acceso a los Procedimientos de CUIDADO de SALUD:

ACCESO A LA CUIDADO:

1. Los servicios médicos que se prestarán en este centro pueden incluir la evaluación y el tratamiento de una enfermedad médica; derivación a un médico, si es necesario; atención médica en curso; hospitalización médica, si es necesario.

2. Con el fin de recibir tratamiento médico, se le pedirá que firme un formulario de consentimiento que nos permite proporcionarle tratamiento médico. Si se niega a firmar el Consentimiento, no podremos tratarlo por ninguna necesidad médica no comercial.

3. También se le pedirá que firme un formulario de divulgación de información. Esto nos permitirá obtener información sobre su tratamiento médico actual o previo de su médico o hospital regular.

4. Si desea hablar con el personal médico con respecto a problemas médicos, dentales, de optometría o de salud mental de rutina, debe completar un formulario de Solicitud de Servicios de Salud y colocarlo en el cuadro de solicitud médica o dárselo a la enfermera haciendo rondas en su unidad de vivienda.

5. Si usted siente que necesita cualquier atención de emergencia o cualquier problema que deba ser abordado de inmediato, comuníquese con el Administrador de Servicios de Salud o cualquier oficial correccional para que pueda recibir asistencia médica tan pronto como sea posible.

6. El personal de atención médica no tolerará comportamientos groseros, abusivos o poco cooperativos.

7. Se le informará al inicio de su tratamiento o evaluación de cualquier acuerdo de supervisión de licencia entre el profesional de la salud que le asiste a usted y su supervisor. Si el profesional de la salud está bajo supervisión, el supervisor es en última instancia profesionalmente responsable de su cuidado; y a petición, puede reunirse con el supervisor.

PROCEDIMIENTOS DE LLAMADA SICK:

1. La llamada por enfermedad se llevará a cabo después de la presentación de un formulario de solicitud de servicios de salud. Estas solicitudes serán revisadas diariamente por el personal de enfermería.

2. Todas las quejas menores serán evaluadas y tratadas por el personal de enfermería. La enfermera abordará todas las preocupaciones clínicas con usted en ese momento.

3. Las llamadas por enfermedad no urgentes se llevarán a cabo durante el horario comercial regular. Sólo la llamada urgente por enfermedad se llevará a cabo diariamente.

4. Si presenta una solicitud urgente que requiere tratamiento médico adicional, se le remitirá a un proveedor clínico avanzado para su posterior evaluación y tratamiento.

PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS:

1. Los Proveedores Clínicos Avanzados de la instalación determinarán medicamentos y suministros con y sin receta que se permitirán en la instalación. 2. Los medicamentos se administrarán en la dosis, forma, y el tiempo prescrito por el médico de pedido. 3. Los medicamentos se administrarán dos veces al día, o según se solicite de otro modo.

4. Usted tendrá acceso a medicamentos de venta libre durante las rondas de administración programadas.

5. Es posible que se le pida que proporcione una identificación antes de recibir su medicamento y el personal de seguridad puede realizar controles de cavidad oral después de la administración de su medicamento.

INFORMACION SOBRE CLINICAS DE CUIDADO CRONOME CHRONIC:

1. Si tiene alguna condición médica o de salud mental grave, puede ser programado para una clínica de atención crónica.

2. Los servicios de atención crónica están disponibles para las siguientes condiciones médicas:

- Asma;
- Diabetes Mellitus;
- Colesterol alto en la sangre;
- VIH; • Hipertensión;
- Trastorno convulsivo;
- Tuberculosis; Y
- Enfermedades mentales mayores.

3. Si usted tiene alguna de las condiciones médicas anteriores y no está programado actualmente para una visita a la clínica de atención crónica, tendrá que enviar un formulario de Solicitud de Servicios de Salud.

INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

1. Los servicios de salud mental que se prestarán en este centro podrán incluir la evaluación del tratamiento de las enfermedades mentales; derivación a un psiquiatra, si es necesario; atención psiquiátrica en marcha; medicamentos, si es necesario; asesoramiento grupal y/o individual; asistencia para hacer frente a problemas estresantes, como el ajuste al entorno correccional, el dolor y la pérdida, etc.; intervención en crisis; y hospitalización, si es necesario.

2. Si desea hablar con el personal de salud mental con respecto a asuntos de rutina como programar un grupo o asesoramiento individual, envíe una solicitud al Departamento de Salud Mental de la institución.

3. En situaciones de emergencia, de si tiene inquietudes que necesite ser atendidas de inmediato, comuníquese con el Administrador de Salud Mental/Designado o cualquier oficial correccional para que pueda recibir asistencia de salud mental tan pronto como sea posible.

INFORMACION SOBRE SERVICIOS DENTALES:

1. Los servicios dentales que se proporcionarán en este centro pueden incluir la evaluación; examen de cribado e higiene; atención dental de emergencia; rellenos; extracciones necesarias; medicamentos dentales médicamente necesarios; y derivación a un especialista dental si es necesario.

2. Si desea hablar con el personal dental con respecto a los problemas dentales de rutina, envíe una solicitud al Departamento Dental de la institución. 3. Si usted siente que necesita cualquier atención dental de emergencia o cualquier problema que deba ser abordado de inmediato, comuníquese con el Administrador de Servicios de Salud o cualquier oficial correccional para que pueda recibir asistencia médica tan pronto como sea posible.

PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE DENTAL:

1. La placa es una película pegajosa e invisible que contiene bacterias. Es la principal causa de caries dental y enfermedad de las encías.

2. Las bacterias en la placa se combinan con el azúcar en los alimentos para causar caries y decaer los dientes.

3. La gingivitis es causada por bacterias en la recolección de placa debajo de la línea de las encías e irritando el tejido de las encías.

4. La placa, si no se retira, se endurece y se convierte en sarro, que también irrita el tejido de las encías.

5. Para eliminar la placa y el cuidado de los dientes:

- Cepille bien los dientes al menos una vez al día;
- Sostenga el cepillo de dientes en un ángulo de 45 grados en la línea de las encías;
- Cepille suavemente hacia arriba y hacia abajo usando golpes cortos y cubriendo algunos dientes a la vez;
- Asegúrese de cepillar la parte superior y ambos lados de los dientes, incluyendo los dientes posteriores; Y
- Dientes de hilo dental según lo recomendado por el dentista.

INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA SEGREGACION:

1. Si usted es colocado en la segregación, el personal de atención médica revisará su historial de salud, medicamentos, cualquier cita o consulta pendiente, y cualquier condición médica o de salud mental que requiera evaluación o tratamiento.

2. El personal de atención médica y salud mental hará rondas en las unidades de segregación.

3. Todas las solicitudes de servicios durante la segregación deben hacerse mediante la presentación de una Solicitud de Servicio de Salud.

4. Todos sus medicamentos prescritos se administrarán en segregación.

PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO/GRIEVANCE:

1. Si cree que los servicios que se le ofrecen no son adecuados, puede notificar al personal médico de su institución presentando una queja informal al Administrador de Servicios de Salud.
2. Los formularios de quejas y quejas de atención médica estarán disponibles en todas las unidades de vivienda. Los formularios se entregarán a petición de cualquier persona en las unidades de segregación.
3. A ningún paciente se le negará el acceso a este proceso.
4. No se prohíbe a los pacientes asistir a otros pacientes en la realización de formularios de queja. Sin embargo, un paciente no puede presentar una queja en nombre de otro paciente.
5. Cuando un paciente intenta llorar un artículo que no es grave, está fuera de tiempo, incluye amenazas, blasfemias, insultos o calumnias raciales que no forman parte de la queja del paciente, o de otra manera no cumple con los requisitos de este procedimiento, será rechazado, señalando la razón específica de esta acción.
6. NaphCare alienta a que los problemas de los pacientes se resuelvan de manera informal sin la presentación de una queja formal.
7. Un paciente con una queja que no puede ser resuelta a través de una discusión con el personal involucrado primero intentará resolver la queja con una queja por escrito de atención médica antes de presentar una queja de atención médica.
8. La queja de atención médica y la solución solicitada se indicarán por escrito en el espacio proporcionado en el formulario. Será firmado por el paciente y dirigido a los Servicios de Atención Médica.
9. La queja de atención médica debe presentarse a más tardar diez (10) días calendario a partir de la fecha en que el paciente supo, o debería haber sabido, de los hechos que dieron lugar a la queja.
10. El Administrador/Designado de los Servicios de Salud puede renunciar a este límite de tiempo por una buena causa.
11. El personal de atención médica involucrado o designado responderá verbalmente a la queja de atención médica dentro de los cinco (5) días calendario a menos que la queja se considere una emergencia.
12. El paciente recibirá una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la queja de atención médica. Los pasos tomados y la solución razonable alcanzada se documentarán en la respuesta escrita a la Queja de Atención Médica.
13. Una queja de emergencia, indicada por una casilla de verificación en el formulario de queja de atención médica, significa que hay daños inminentes o actuales a la salud, seguridad o bienestar del paciente.
14. Después de completar el proceso de queja de atención médica, el paciente puede decidir apelar la resolución recomendada de su queja a través del proceso de queja. Al completar la queja de

atención médica, el paciente puede solicitar un formulario de queja de atención médica al personal de atención médica, que se proporcionará en el momento de la solicitud.

15. El paciente debe llenar y firmar el formulario de queja de atención médica y devolverlo al Administrador/Designado de servicios de salud dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción por escrito del paciente de la resolución por escrito de la queja de atención médica. El Administrador/Designado de los Servicios de Salud puede renunciar a este límite de tiempo por una buena causa.

16. Si no existe ninguna queja de atención médica, se rechazará la queja de atención médica.

17. Solo se puede abordar una (1) cuestión por queja de atención médica. Cualquier queja que intente abordar más de un (1) problema o que aborde un problema no identificado en la queja de atención médica será rechazada.

18. El paciente solo adjuntará una página adicional a la queja de atención médica. Las quejas con páginas adicionales serán rechazadas.

19. El Administrador/Designado de los Servicios de Salud responderá a la queja de atención médica por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que la queja de atención médica fue presentada ante los servicios de salud.

RENUNCIA DE INFORMACION MEDICA:

1. El personal de atención médica puede divulgar su información médica o de salud mental al personal correccional u otro personal de atención médica cuando usted:

- Suicida;
- Homicida;
- Presentar un peligro claro de lesiones a sí mismos o a otras personas;
- Presentar un riesgo razonablemente claro de fuga o creación de trastorno interno o disturbios;
- Recibir medicamentos psicotrópicos;
- Requerir movimiento a una unidad especial o llamar a la observación, evaluación o tratamiento de la atención aguda;
- Requerir traslado a un centro de tratamiento fuera de la institución correccional; O
- Requerir una nueva asignación de programa por razones de salud mental, médicas o de seguridad. Dicha información cuando se divulgue al personal penitenciario se utilizará únicamente para promover la seguridad de la institución o para especificar cuestiones de tratamiento relacionadas directamente con usted.

2. El personal médico y de salud mental puede tener acceso a su información médica o de salud mental sólo cuando actúa en el curso de sus deberes específicos.

3. El siguiente personal puede tener acceso a su información médica sobre la base de la necesidad de saberlo por solicitud al Administrador de Servicios de Salud:

- Administrador/Administrador de la Institución o Designado;
- Personal de investigación interno;
- NaphCare, Inc. y personal de auditoría del organismo de acreditación;
- El asesor legal de NaphCare, Inc. u otros abogados que representen a NaphCare; y
- Personas autorizadas por una orden o sentencia de un tribunal dentro de la jurisdicción apropiada.

4. Los proveedores médicos y de atención de salud mental pueden tener acceso a su información médica si la información es necesaria para proporcionar su atención y tratamiento.

5. Todas las demás personas o agencias necesitarán una Autorización para la Liberación de Registros firmada por su orden judicial para tener acceso a su información médica.

INFORMACION DE ATAQUE SEXUAL:

1. La agresión sexual es cualquier conducta sexual contundente o amenazante forzada por una o más personas. Esto incluye presión, amenazas u otras acciones y comunicaciones para obligarte a participar en un acto sexual parcial o completo.

2. Mientras usted está encarcelado, nadie tiene el derecho de presionarlo para que participe en un acto sexual. Usted no tiene que tolerar la agresión sexual o la presión para participar en comportamiento sexual no deseado, independientemente de su edad, tamaño, raza o etnia. Ya seas heterosexual, gay, lesbiana o bisexual, tienes derecho a estar a salvo de los avances y actos sexuales no deseados.

3. Si usted siente que su derecho a ser dejado solo sexualmente está siendo violado, el personal está disponible para ayudarle a lidiar con este problema. Usted debe sentirse libre de discutir sus preocupaciones acerca de la agresión sexual con cualquier miembro del personal. Algunos empleados, como el personal de salud mental, están específicamente capacitados para ayudarle a lidiar con los problemas en esta área. Si se encuentra en una situación de emergencia, acérquese a cualquier miembro del personal. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. No tiene que nombrar a otros pacientes para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal lo ayude.

4. Si usted es agredido sexualmente, debe solicitar inmediatamente tratamiento médico. A pesar de que es posible que desee limpiar después del asalto, es importante ver al personal médico antes de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones, que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden verificar si hay enfermedades de transmisión sexual y reunir cualquier evidencia física de agresión.

5. Algunas medidas para protegerse contra las agresiones sexuales son las siguientes:

- No acepte regalos o favores de otros pacientes. La mayoría de los regalos o favores de otros vienen con ataduras a ellos.

- ¡Esté alerta! No utilice sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estos pueden debilitar su capacidad de mantenerse alerta y hacer buenos juicios.

- Evite fuera del camino o áreas mal iluminadas de la institución.

- Elija a sus asociados sabiamente. Busque personas que participen en actividades institucionales "seguras", positivas como programas educativos, grupos de salud mental o servicios religiosos. Participe usted mismo en estas actividades.

- Confía en tus instintos. Si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea.

6. La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de la agresión sexual. Si usted es víctima de una agresión sexual, ya sea reciente o en el pasado, el personal de salud mental está disponible para ayudarle. Si sientes que necesitas ayuda para evitar agredir sexualmente a otra persona, los servicios de salud mental están disponibles para ayudarte.

7. La agresión sexual es un delito grave. La institución debe investigar todos los incidentes de agresión sexual reportados. Si usted es encontrado culpable, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la pérdida de tiempo, tiempo en segregación disciplinaria, y / o cargos criminales adicionales y tiempo en prisión.

RECONOCIMIENTO Por la presente reconozco que he recibido una copia del Manual de Orientación para el Paciente de Cuidado de la Salud.

Número de paciente de la firma del paciente Fecha/Hora

Witness

Signature Date/Time

